



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 90365-EDU-2022 del registro del Consejo Provincial de Educación - Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Plan de Estudios del Postítulo: “Especialización Docente de Nivel Superior en Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Sensorial con Orientación en discapacidad auditiva” del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que la Especialización se desarrollará mediante formato de cursada bimodal, con espacios virtuales y presenciales que incluyen encuentros sincrónicos a través del campus virtual del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro;

Que las Direcciones responsables del trayecto son la Dirección de Educación Inclusiva – Orientación Técnica y Educación Especial y la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos asume la responsabilidad de la formación inicial y permanente de los docentes del Sistema Educativo Provincial y disponiendo de estrategias, dispositivos e instituciones específicas para el logro de estas funciones;

Que se requiere avanzar en el diseño y aprobación de un trayecto de formación destinado al desarrollo profesional de las/os docentes en esta área de conocimiento;

Que corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Estudios del Postítulo: “Especialización Docente de Nivel Superior en Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Sensorial con Orientación en discapacidad auditiva” del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a cargo de la Dirección de Educación Inclusiva – Orientación Técnica y Educación Especial y la Dirección de Educación Superior.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se desarrollará mediante formato de cursada bimodal, con espacios virtuales y presenciales que incluyen encuentros sincrónicos a través del campus virtual del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que quienes cumplimenten los requisitos de esta propuesta formativa, se le otorgará la postulación “Especialista Docente de Nivel Superior en Abordajes Pedagógicos de la Discapacidad Sensorial con orientación en discapacidad auditiva”.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que los/as aspirantes que no estén en condiciones de postular, ya sea por no poseer título de grado o por no haber cursado el Trayecto de formación completo, se les otorgará una certificación de Formación Permanente en el marco de la Resolución N° 642/17, con la carga horaria de los espacios curriculares aprobados, al finalizar la cursada del postítulo.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inclusiva – Orientación Técnica y Educación Especial, a la Dirección de Educación Superior, por su intermedio a los/as interesados/as y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5219
DES/SG/lg.-

Prof. Pablo M. Núñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro